



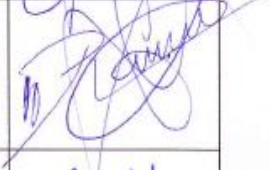






	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	1 de 22	

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Actualizado por:	Hilda Riquelme C.	QF Encargada Farmacia Hospitalizados	30/07/2018	
	Claudia Solabarrieta A.	QF Encargada Central de insumos Farmacia	30/07/2018	
	Renato Carrasco M.	QF Encargado Farmacovigilancia	30/07/2018	
Revisado por:	Teresa Alarcón D.	QF Jefe CR Farmacia y Prótesis	02/08/2018	
Aprobado por:	Maira Martinich S.	Jefe Unidad Calidad Asistencial	03/08/2018	
Autorizado por:	Dr. Claudio Barria P.	Director (S)	06/08/2018	



	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	2 de 22	

### Distribución de Copias

Servicio	Cargo
Dirección Hospital	Director (S) Institucional
	Oficina de Partes
Subdirección Médica	Subdirector Médico
Subdirección de Enfermería	Subdirectora de Enfermería
Unidad Gestión de Cuidado de Matronería	Jefe Unidad Gestión de Cuidado de Matronería
CR UEH	Médico Jefe
	Enfermera Supervisora
CR Anestesia y Pabellones Quirúrgicos	Médico Jefe
	Enfermero Supervisor
	Encargada Círculo Calidad
CR de la Mujer	Médico Jefe
	Matrona Supervisora
	Encargado Círculo Calidad
Pensionado	Enfermera Supervisora
	Encargada Círculo Calidad
CR Quirúrgico	Médico Jefe
	Enfermera Supervisora
	Encargada Círculo de Calidad
CR Medicina	Médico Jefe
	Enfermera Supervisora
	Encargada Círculo de Calidad
CR Infantil	Médico Jefe
	Enfermera Supervisora
	Matrona Supervisora UPC Neonatal
	Médico Jefe Cirugía Infantil
	Encargado Círculo Calidad
CR Unidad Paciente Critico Adulto	Médico Jefe
	Enfermera Supervisora
	Encargado Círculo Calidad
Unidad de Quimioterapia	Médico Jefe
	Enfermera Supervisora
	Encargado Círculo Calidad



	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	3 de 22	

Traumatología	Médico Jefe
	Enfermera Supervisora
Hemodinamia	Médico Jefe
	Enfermera Jefe
Diálisis	Médico Jefe
	Enfermera Supervisora
	Encargada Círculo de Calidad
Endoscopia	Médico Jefe
	Enfermera Supervisora
Radioterapia	Médico Jefe
	Enfermera
	TM Supervisor
CR Odontología	Médico Jefe
	Encargada Círculo de Calidad
Psiquiatría Adulto / Infante Adolescente Corta Estadía	Médico Jefe
	Enfermero Supervisor

	CR FARMACIA Y PROTESIS	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	4 de 22	

## I N D I C E

<b>I.</b>	<b>OBJETIVO</b> _____	<b>05</b>
<b>II.</b>	<b>ALCANCE</b> _____	<b>05</b>
<b>III.</b>	<b>ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD</b> _____	<b>05</b>
<b>IV.</b>	<b>ORGANIZACIÓN UNIDAD DE FARMACIA</b> _____	<b>06</b>
<b>V.</b>	<b>DEFINICIONES</b> _____	<b>07</b>
<b>VI.</b>	<b>REQUISITOS DE LA RECETA MÉDICA</b> _____	<b>08</b>
<b>VII.</b>	<b>DESPACHO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A SERVICIOS CLÍNICOS DESDE FARMACIA</b> _____	<b>09</b>
	<b>1. Generalidades</b> _____	<b>09</b>
	<b>2. Dispensación de Productos Especiales</b> _____	<b>11</b>
	<b>3. Nutriciones Parenterales</b> _____	<b>12</b>
	<b>4. Recetas Oncológicas</b> _____	<b>13</b>
	<b>5. Dispensación de recetas de pacientes de alta por Farmacia Ambulatoria</b> _____	<b>13</b>
	<b>6. Dispensación de recetas de pacientes de alta por Farmacia Hospitalizados</b> _____	<b>14</b>
<b>VIII.</b>	<b>ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN SERVICIOS CLÍNICOS</b> _____	<b>15</b>
<b>IX.</b>	<b>DEVOLUCION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DESDE LOS SERVICIOS CLÍNICOS</b> _____	<b>16</b>
<b>X.</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS</b> _____	<b>17</b>
<b>XI.</b>	<b>ANEXOS</b> _____	<b>19</b>
	<b>Anexo 1: Notificación de Rechazo</b> _____	<b>19</b>
	<b>Anexo 2: Formulario de Devolución de Medicamentos desde Servicios Clínicos</b> _	<b>20</b>
	<b>Anexo 3: Formulario Notificación de RAM</b> _____	<b>21</b>
<b>XII.</b>	<b>REGISTRO HISTÓRICO CONTROL DE CAMBIOS</b> _____	<b>22</b>

	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	5 de 22	

## I. OBJETIVO

Estandarizar los procedimientos relacionados con el manejo de medicamentos e insumos clínicos entre Servicios Clínicos y el CR Farmacia.

## II. ALCANCE

Médicos tratantes/residentes, Enfermeras/os, Matronas/nes, TENS de los Servicios Clínicos, Químico Farmacéutico y TENS de CR Farmacia.

## III. ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

**Médicos tratantes/residentes, Matronas, Odontólogos:** Responsable de la prescripción correcta de la receta médica.

**Químico Farmacéutico Jefe:** Responsable del cumplimiento de los procedimientos de Farmacia.



**Químico Farmacéutico Farmacia Hospitalizados/Ambulatoria:** Responsable de supervisar el cumplimiento del presente procedimiento y evaluar el indicador establecido.

**TENS de Farmacia:** Responsable de la revisión, ingreso y dispensación de recetas provenientes de los Servicios Clínicos y el ingreso de los medicamentos devueltos.

**TENS Servicios clínicos:** Responsable de trasladar las recetas y verificar medicamentos contenidos en los carros de dosis unitaria y notificar diferencias encontradas.

**Enfermeras/os, Matrona Supervisoras:** Responsable de la revisión mensual, custodia y almacenamiento correcto de medicamentos del carro de paro y stock mínimo, devolución de medicamentos al CR de Farmacia.

**Químico Farmacéutico de Farmacovigilancia:** Reportar al Instituto Salud Pública las Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM).

	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	6 de 22	

#### IV. ORGANIZACIÓN UNIDAD DE FARMACIA

**Encargado:** Q.F. Jefe de C.R. de Farmacia y Prótesis

**Dependencia:** Subdirección Médica

**Ubicación:**



Farmacia Intrahospitalaria: 1er. Piso Edificio D Hospital Clínico de Magallanes.

Farmacia Ambulatoria: 1er. Piso Edificio C Hospital Clínico de Magallanes.

La Unidad de Farmacia del Hospital Clínico de Magallanes es una Unidad de Apoyo a la gestión clínica.



Cuenta con las siguientes áreas para la atención de los usuarios hospitalizados y ambulatorios:

- **Farmacia hospitalizados:** destinada a cubrir los tratamientos farmacológicos de los pacientes hospitalizados en los distintos Servicios Clínicos del Hospital.
- **Farmacia Ambulatoria:** destinada a entregar los tratamientos farmacológicos de los pacientes afectados por patologías crónicas cubiertas por los distintos Programas de Salud, así como también la entrega de tratamientos al alta de pacientes hospitalizados y la dispensación de los medicamentos indicados a pacientes en Unidad Emergencia Hospitalaria (UEH) para tratamiento en domicilio.
- **Central de Mezclas IV:** donde se realizan las preparaciones magistrales estériles para tratamiento de pacientes hospitalizados y ambulatorios. En esta sección se preparan, en áreas separadas e independientes entre sí, las nutriciones parenterales totales, los tratamientos de quimioterapia y el fraccionamiento de dosis.
- **Recetario Magistral no Estéril:** donde se prepara en el momento la dispensación de recetas médicas magistrales, es decir con características únicas y exclusivas para un paciente.
- **Bodega Activa de Insumos:** destinada a abastecer los servicios clínicos con insumos a través de los Armarios de Dispensación Automatizada PYXIS.
- **Bodega activa de medicamentos:** destinada a abastecer a Farmacia ambulatoria y Farmacia Hospitalizados.

	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	7 de 22	

## V. DEFINICIONES

- **Receta Médica:** Conforme a lo establecido en el Código Sanitario, la receta es un documento legal que puede ser emitido sólo por Profesionales habilitados legamente para este efecto, esto es, Médicos Cirujanos, Odontólogos y Matronas. Matronas y Odontólogos pueden prescribir medicamentos considerando las restricciones de su especialidad.
- **DAU:** Formulario emitido por UEH que consigna las indicaciones para el tratamiento de paciente en domicilio. Equivale a una receta médica y debe cumplir los mismos requisitos exigidos para ser despachada.
- **Receta Nutrición Parenteral (NPT):** Registro de la indicación médica para la preparación de la Nutrición Parenteral para pacientes hospitalizados en Unidad de Paciente Crítico Adulto, UPC Neonatal y UPC Pediátrica. Equivale a una receta médica y debe cumplir los mismos requisitos exigidos para ser despachada.
- **Receta Cheque:** Receta confeccionada en imprenta con ciertos datos obligatorios destinada a la prescripción de medicamentos sujetos a control de Psicotrópicos y Estupefacientes. Es una receta médica y debe cumplir los mismos requisitos exigidos para ser despachada.
- **Receta Benzodiazepinas:** Receta de color amarillo destinada exclusivamente a la prescripción de medicamentos del tipo benzodiazepina dentro del Hospital.

	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	8 de 22	



## VI. REQUISITOS DE LA RECETA MEDICA

Las recetas deben ser escritas en forma legible o digitales y firmadas por el profesional habilitado, consignando los siguientes datos:

- Nombre completo del paciente (Nombre y 2 apellidos).
- Número de RUT del paciente.
- Nombre del Servicio en que se encuentra el paciente.
- Número de habitación e identificación de la cama.
- Diagnóstico del paciente.
- Debe señalar cada medicamento prescrito por su nombre genérico, sin abreviaciones ni marcas comerciales.
- Dosis a administrar al paciente.
- Duración del tratamiento en el caso de pacientes ambulatorios y/o de alta.
- Nombre y firma del Médico u otro Profesional habilitado que prescribe.

Las recetas que no cumplan con las condiciones señaladas en el párrafo anterior serán evaluadas por Químico Farmacéutico, quien autorizará o rechazará el despacho de las mismas. Las recetas que se rechacen serán devueltas al Servicio de origen con formulario definido para tales efectos de acuerdo al formato establecido por el Comité de Farmacia N°1 del 26 de marzo de 2009. (Anexo N° 1)



	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	9 de 22	

## VII. DESPACHO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A SERVICIOS CLINICOS DESDE FARMACIA



### 1. Generalidades

- Los Servicios Clínicos del Hospital Clínico de Magallanes cursarán los requerimientos de medicamentos e insumos para pacientes a través de recetas médicas correctamente emitidas según lo establecido en el ítem VI de este documento.
- En el caso específico de insumos cargados en sistema automatizado PYXIS, la reposición al Servicio no requiere documento adicional a la *Lista de Reposición de Insumos* generada diariamente en CR de Farmacia Bodega Activa de Insumos.
- Para un funcionamiento óptimo y coordinado entre el CR de Farmacia y los Servicios Clínicos, se ha establecido que el servicio envíe un TENS con las recetas diarias que serán recepcionadas en farmacia para su dispensación de acuerdo al siguiente horario:



Servicios Clínicos	Horarios
UPC Adulto (UCI -UTI-UCM)	hasta 9:00 hrs.
Pediatría, UPC Pediátrica	hasta 11:00 hrs.
Traumatología y Pensionado	hasta 11:30 hrs.
Cirugía sector Norte y Sur	hasta 12:00 hrs.
Obstetricia y Ginecología	hasta las 12:30 hrs.
Medicina sector Norte y Sur	hasta 13:00 hrs.

- Las recetas diarias de los Servicios de Pabellón, Unidad Emergencia Hospitalaria y UPC Neonatal se dispensarán a libre demanda ya que no se enviarán a través de Carro.
- Los horarios de entrega de carros para los servicios clínicos serán:

Servicios Clínicos	Horarios
UPC Adulto (UCI -UTI-UCM)	11:00 hrs.
Pediatría, UPC Pediátrica	15:30 hrs.
Traumatología y Pensionado	
Obstetricia y Ginecología	
Cirugía sector Norte y Sur	16:00 hrs.
Medicina sector Norte y Sur	16:30 hrs.

	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	10 de 22	



- Las recetas recepcionadas en Farmacia posterior al horario acordado deberán retirarse en farmacia después de las 17:00 hrs por personal del Servicio Clínico correspondiente.
- La preparación de la dispensación para cada paciente es efectuada por el TENS de Farmacia, bajo la supervisión de Químico Farmacéutico.
- La revisión de las recetas preparadas por dosis unitaria, debe ser efectuada por personal TENS de los Servicios Clínicos y de Farmacia. Para lo anterior, se han acordado dos modalidades para la revisión de las recetas preparadas por Farmacia Hospitalizados:
  - **Revisión en Farmacia:** personal del Servicio Clínico de UPC Adulto (UCI, UTI y UCM), acude a Farmacia a partir de las 11:00 hrs. a revisar todas las recetas preparadas y dispuestas en el carro de dispensación. Este sistema permite que, al detectar diferencias se repongan inmediatamente.
  - **Revisión en el Servicio Clínico:** personal de Farmacia lleva al Servicio Clínico correspondiente el carro de dispensación de medicamentos, entre 15:30 y 16:30 hrs, en donde debe ser revisado por TENS del Servicio correspondiente. Cualquier diferencia encontrada en el Servicio debe ser notificada de inmediato a farmacia con Químico Farmacéutico que estará disponible hasta las 17:30 hrs.
  - De no haber reclamo por parte del Servicio Clínico en la dispensación de recetas del día hasta las 17:30 hrs., se dará por validada la dispensación. En caso de detectar una diferencia en la dispensación posterior al horario señalado, el Servicio Clínico debe presentar en Farmacia una nueva receta por los medicamentos faltantes.
  - Si el carro de dispensación es entregado fuera del horario convenido por atraso, se considerará cualquier falta a reponer sin solicitar una nueva receta.
- Las recetas de medicamentos generadas en horarios inhábiles deben ser enviadas a Farmacia por el Servicio Clínico disponiendo el retiro de los medicamentos en un plazo de hasta 1 hora. En casos de urgencia y como excepción, el Servicio Clínico puede solicitar a farmacia la priorización de la receta. La revisión de las recetas dispensadas en estas condiciones debe ser efectuada en el Servicio Clínico por la Enfermera o TENS de turno e informar a Farmacia inmediatamente en caso de detectar alguna discrepancia en la dispensación.

	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	11 de 22	

- Las recetas dispensadas durante el día se mantienen en los cajetines de cada paciente en los Servicios Clínicos y son retiradas por personal de Farmacia al día hábil siguiente para su archivo. Si falta alguna receta en los cajetines, será responsabilidad del Servicio hacerla llegar a Farmacia.
- Los Servicios no están autorizados para mantener almacenados medicamentos en forma de inventario permanente. Constituyen la excepción aquellos medicamentos que formen parte del Carro de Paro y/o que conformen el Stock Crítico del Servicio, los cuales estarán definidos mediante Resolución emitida por la Dirección del Hospital. Es responsabilidad del Supervisor(a) del Servicio la custodia de estas existencias, así como su revisión mensual de estos stocks.
- Para la devolución de medicamentos almacenados los fines de semana desde los Servicios Clínicos hacia Farmacia por no usarse, se debe realizar a través de un formato confeccionado por la Unidad de Farmacia indicando claramente lo que se devuelve. (Anexo N° 2).

## 2. Dispensación de productos especiales

- **Refrigerados:** Medicamentos que requieren ser conservados en un rango de temperatura entre 2º y 8º Celsius, se transportan al Servicio Clínico manteniendo cadena de frío mediante unidades refrigerantes. La entrega se hace directamente al TENS o EU del Servicio con la instrucción específica de almacenamiento o bien son retiradas en farmacia por TENS registrando en libro destinado para estos efectos (*Libro Medicamentos Refrigerados y Alto Costo*) la recepción conforme de los mismos.
- **Estupefacientes/Psicotrópicos:** Se entregan directamente al TENS o EU registrando en libro destinado a esos efectos (*Libro Controlados*) la recepción conforme de los mismos.
- **Nutriciones Parenterales Totales** se harán sólo con receta médica y con el recipiente o envase de uso exclusivo para estos productos.
- **Medicamentos especiales:** Medicamentos considerados especiales, ya sea por costo, baja rotación, uso restringido, programas específicos u otros, se entregan directamente al TENS o EU registrando en libro destinado a esos efectos (*Libro Medicamentos Refrigerados y Alto Costo*) la recepción conforme de los mismos.

	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	12 de 22	

- La dispensación de sueros para los Servicios Clínicos se hará de acuerdo a horario establecido.



Lunes a viernes:

- Mañana 11:00- 12:00 hrs
- Tarde 14:00- 15:00 hrs

No se realizará entrega de sueros en días no hábiles ni en horario posterior a diurno.

### 3. Nutriciones parenterales

- Médico tratante y/o Médico de turno en Servicio Clínico emite receta con indicación detallada de productos a incorporar en bolsa de nutrición parenteral.
- La receta debe cumplir con lo establecido en ítem VI de este documento.
- La receta debe ser recepcionada por TENS de turno en Central de Mezclas. Si la recepción es realizada por TENS de turno en Farmacia hospitalizados debe entregar a la brevedad a TENS de Central de Mezclas.
- Receta es entregada a Químico Farmacéutico encargado de preparación y validación de Nutrición Parenteral.
- Las recetas de Nutrición Parenteral deben llegar a Farmacia a diario para elaboración correspondiente. Los días Viernes o víspera de festivo el Médico puede validar la receta por 2 ó más días de acuerdo a su criterio clínico, y de acuerdo al turno de Profesionales de la Unidad de Farmacia. En tal caso debe indicar de puño y letra en borde superior de la receta: "x " días".
- El horario de recepción de recetas es de Lunes a Viernes, hasta las 11 horas para ser preparadas en el día. Recetas recepcionadas por Farmacia después de este horario se preparan al día hábil siguiente.
- Terminada la jornada de preparaciones, personal de Central de mezclas avisa al Servicio Clínico requirente de la Nutrición Parenteral para coordinar retiro y traslado.
- TENS del Servicio Clínico retira desde Farmacia registrando en libro dispuesto para esos fines su nombre y horario de retiro.
- El retiro debe ser realizado en contenedor cerrado, exclusivo y el traslado al Servicio es inmediato.



	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	13 de 22	

#### 4. Recetas Oncológicas:

- Médico especialista emite receta con indicación de esquema terapéutico según diagnóstico, etapificación y condiciones del paciente para tratamiento de quimioterapia.
- La receta debe cumplir con lo establecido en ítem VI de este documento. Además debe incluir N° de ciclo, fechas de administración de Quimioterapia (si corresponde) y datos del paciente: Peso, talla.
- La Enfermera/o de Quimioterapia hace llegar la receta a Químico Farmacéutico encargado de la validación y preparación.
- El horario de recepción de recetas es hasta las 14 horas, para ser preparadas en el día y administradas al día siguiente. Excepcionalmente se puede aceptar realizar la preparación en el mismo día de administración de tratamiento, como es el caso de pacientes con residencia fuera de la comuna de Punta Arenas. Esta situación se coordinará en cada caso entre Enfermera/o Quimioterapia y Químico Farmacéutico.
- Cada día, de Lunes a Viernes, a las 08:30 horas, TENS de turno de la Central de Mezclas I.V. entrega en Unidad de Quimioterapia las preparaciones a administrar en el día. Enfermera/o coteja la entrega con “Registro de Preparaciones Oncológicas” y debe firmar en señal de recepción conforme (verificando etiquetado, sellado y dosis correcta). En caso de ausencia de la Enfermera/o, recibe la TENS de la Unidad de Quimioterapia.
- Los productos serán entregados en contenedor de acero inoxidable con tapa.

#### 5. Dispensación de recetas de pacientes de alta por Farmacia Ambulatoria:

- Los Servicios Clínicos cursarán los requerimientos de medicamentos para tratamientos al alta de pacientes a través de recetas médicas correctamente emitidas según lo establecido en el ítem VI de este documento.
- Para un funcionamiento óptimo y coordinado entre el CR de Farmacia y los Servicios Clínicos, se ha establecido que el TENS del Servicio de Cirugía, Medicina, Traumatología, Psiquiatría y en caso de contingencia donde Pensionado se habilite como servicio adicional de Cirugía o Medicina, hará llegar las recetas a la Unidad de Farmacia Ambulatoria, registrando esta entrega en libro destinado para esos fines, documentando horario de recepción de las recetas por parte de Farmacia.



	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	14 de 22	

- Se establece un plazo de 1 hora para que personal de Farmacia Ambulatoria prepare el despacho de medicamentos. Una vez cumplido el tiempo de preparación, personal del Servicio requirente procede a retirar a través de ventanilla N° 1 de Farmacia Ambulatoria los medicamentos rotulados para cada paciente. TENS que retira debe registrar nombre y firma en libro destinado a control de despacho recetas de alta de pacientes.
- En el caso de requerir receta para alta de paciente fuera del horario hábil, los medicamentos serán entregados por TENS de turno de Farmacia en dependencias de Farmacia hospitalizados, según lo establecido en ítem siguiente de este documento.

## 6. Dispensación de recetas de pacientes de alta por Farmacia hospitalizados



Las recetas de alta emitidas en horarios inhábiles, serán despachadas por la Farmacia hospitalizados, considerando cobertura de tratamiento hasta el día hábil siguiente. La receta se retiene en Farmacia para preparación del saldo remanente en Farmacia Ambulatoria. El Servicio Clínico debe instruir al paciente de acudir directamente a Farmacia Ambulatoria (Edificio C) para retirar medicamentos pendientes.

- Para un funcionamiento óptimo y coordinado entre el CR de Farmacia y los Servicios Clínicos, se ha establecido que el TENS del Servicio de Obstetricia, UPC Neonatal, Pediatría y Pensionado, hará llegar las recetas a CR de Farmacia Hospitalizados.
- Se establece un plazo de 1 hora para que personal de Farmacia Hospitalizados prepare despacho de medicamentos. Una vez cumplido el tiempo de preparación, personal del Servicio requirente procede a retirar medicamentos rotulados para cada paciente. TENS que retira debe registrar nombre y firma en libro destinado a control de despacho recetas de alta de pacientes.
- Para la Unidad Cirugía Ambulatoria (UCA) se procederá de la misma forma excepto las altas que llegan en la noche, que se podrán retirar al día siguiente en la mañana.

	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	15 de 22	

## VIII. ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN SERVICIOS CLINICOS

- Los Servicios Clínicos del Hospital no están autorizados para mantener inventario de medicamentos en sus dependencias.
- Constituyen la excepción aquellos medicamentos que son mantenidos en Carro de Paro de la unidad los cuales han sido autorizados mediante Resolución Exenta emitida por la Dirección del Hospital. Los Carros de Paro deben mantenerse sellados hasta el momento de su uso, y no deben considerarse como stock disponible de insumos y medicamentos para otros fines distintos para el cual fueron creados.
- Las Unidades Críticas del Hospital mantienen adicionalmente un inventario de seguridad de medicamentos en los armarios de dispensación automatizada PYXIS o en maletines acondicionados para el efecto, autorizados por resolución, con el fin de brindar atención oportuna al paciente.
- Cada Servicio cuenta con un inventario de insumos clínicos definido de acuerdo a características propias, el cual es mantenido en armarios de dispensación automatizada PYXIS.
- La responsabilidad de la custodia de los insumos y medicamentos en cada Servicio Clínico recae en la Enfermera o Matrona Supervisora del Servicio, quien debe velar por el adecuado almacenamiento y control de los mismos.
- Los medicamentos refrigerados deben guardarse en condiciones que garanticen la mantención de la temperatura entre 2º y 8º Celsius. El control de la temperatura de los refrigeradores dispuestos para mantención de medicamentos debe realizarse diariamente al inicio de cada jornada laboral (8:00 y 20:00 hrs.) para asegurar la conservación de los medicamentos refrigerados, guardándose los registros de esta medición por un año calendario.
- Los Servicios Clínicos cuentan con Carros de Dispensación de Medicamentos conformados por maletines intercambiables divididos en cajetines. Cada cajetín está asociado a un paciente identificado por el n° de cama.
- Los Maletines intercambiables contienen los medicamentos dispensados por Farmacia hospitalizados. Estos serán entregados por el TENS de Farmacia directamente en el Servicio Clínico entre las 15:30 horas y 16:30 horas. Los medicamentos entregados al Servicio deben guardarse en el cajetín correspondiente hasta el momento de su utilización o devolución a Farmacia. Constituyen la excepción aquellos medicamentos que requieran condiciones de refrigeración y aquellos que por su gran volumen han sido despachados fuera del cajetín. Estos últimos serán rotulados en forma individual con el nombre de paciente y n° de cama correspondiente y se dispondrán en la parte superior del carro.

	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	16 de 22	



## IX. DEVOLUCION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DESDE LOS SERVICIOS CLINICOS

El Hospital Clínico de Magallanes cuenta con atención de Farmacia Hospitalaria durante las 24 horas, todos los días del año. Por esta razón se hace injustificado que los Servicios Clínicos posean existencia de medicamentos a excepción de los autorizados para Carro de Paro y los definidos como Stock de Seguridad en PYXIS.

En el caso de no utilizarse algún medicamento o insumo solicitado para el paciente, se debe proceder a la devolución inmediata de acuerdo a lo siguiente:

- Productos retirados desde armario PYXIS se procede a devolución directa al armario con rebaja de la cuenta del paciente (Opción *Retirada/Devolución* del menú informático del armario).
- Los medicamentos no utilizados solicitados a Farmacia por Dosis Unitaria deben ser devueltos diariamente utilizando para ello los mismos cajetines del Carro de Dispensación.
- Los medicamentos devueltos a Farmacia son revisados por personal TENS del CR verificando fecha de vencimiento, cumplimiento de las condiciones de almacenamiento (refrigerados), estado de los rótulos. Aquellas unidades que estén en condiciones adecuadas serán reingresadas a stock de Farmacia para nuevos despachos a Servicios Clínicos y los que no cumplen con ellas, se eliminan conforme al procedimiento de eliminación REAS.
- Las devoluciones de medicamentos, cuando están individualizadas por paciente, se ingresan al sistema de Farmacia por RUT, considerándolas de esta forma en la posterior cuenta de recaudación. En caso de no especificar datos del paciente, se ingresan como devolución de Servicio Clínico con Formulario de devolución. (Anexo N°2)
- El inventario de medicamentos e insumos autorizado en los Servicios Clínicos ya sea en Carros de Paro como en armarios Pyxis, debe ser periódicamente revisado con el fin de detectar vencimientos cercanos o deterioros. En el caso de requerirse canje por parte de Farmacia de algún insumo o medicamento, se hará llegar memorándum con la solicitud respectiva. En el caso de los canjes por vencimiento, la solicitud debe realizarse con 60 días de anticipación a la fecha de caducidad física. En el caso de canje por producto vencido, farmacia exigirá una receta por el medicamento asumiendo la pérdida el Servicio que solicita el canje. En el caso de deterioro de un producto en el Servicio, la solicitud de reposición debe ser a través de una receta que se hará llegar a la Unidad de Farmacia.



	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	17 de 22	



## X. NOTIFICACION DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS

Reacción Adversa a Medicamento (RAM), es una reacción nociva y no intencionada que se produce a dosis utilizadas normalmente en el hombre, con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, o para modificar sistemas fisiológicos.



En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 217 del DS N°3 de 2011 que establece el deber de los profesionales de la salud de notificar todas las sospechas de reacciones adversas a medicamentos de las que tengan conocimiento, el Hospital Clínico de Magallanes cuenta con un Programa de Farmacovigilancia.

El Programa está a cargo de un Químico Farmacéutico designado mediante Resolución Exenta emitida por la Dirección del Hospital. Este Profesional es el responsable de reportar a Instituto de Salud Pública los casos de Reacciones Adversas a Medicamentos detectadas en el Centro Asistencial.

- Frente a una sospecha de RAM, el Profesional que la pesquise debe reportar a Químico Farmacéutico el evento, en un plazo máximo de 72 horas. Para estos efectos se utilizan los formularios disponibles en carpetas marcadas FARMACOVIGILANCIA que se encuentran en las estaciones de Enfermería de los distintos Servicios Clínicos.
- Se dispone de un formato específico para el reporte de sospechas de RAM (Anexo N° 3) y otro para la denuncia por calidad de medicamentos. Este último se encuentra en formato PDF en la página web [www.ispch.cl/denuncias-la-calidad](http://www.ispch.cl/denuncias-la-calidad).
- Los formularios deben ser llenados con todos los datos solicitados. Es importante tener presente que proporcionar los datos requeridos determina un reporte de calidad que facilita la posterior evaluación por parte de las autoridades.
- Una vez completo el reporte debe ser remitido al CR de Farmacia. El encargado de Farmacovigilancia ingresa los datos a la planilla electrónica y remite a ANAMED (Agencia Nacional de Medicamentos) dependiente del Instituto de Salud Pública (ISP). El envío del reporte puede hacerse por vía electrónica a la dirección de correo [renato.carrascom@redsalud.gov.cl](mailto:renato.carrascom@redsalud.gov.cl), o directamente a Farmacia Sección Farmacia hospitalizados.
- Cuando el Profesional que reporte una sospecha de RAM considere la necesidad de un informe de evaluación técnica por parte de la ANAMED, debe solicitarlo expresamente al encargado de farmacovigilancia, para que éste a su vez envíe el reporte con este requerimiento.

	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	18 de 22	

- Se deben reportar todas las sospechas de RAM, sin embargo, es de especial interés considerar:
  - RAM observados en medicamentos de reciente introducción al mercado o al arsenal fármaco terapéutico de nuestro Hospital.
  - Todas las sospechas de RAM que se consideren graves.
  - Aumento en la frecuencia de un efecto adverso en particular.
  - RAM que generen ingreso hospitalario o aumenten la estadía.
  - RAM que impliquen la suspensión o cambio de tratamiento farmacológico o la administración de terapia paliativa, por ejemplo, uso de Antihistamínicos H1 o de Glucocorticoides.
  - Sospecha en “falta de eficacia” de un determinado Medicamento o insumo.

	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	19 de 22	

## XI. ANEXOS

### Anexo 1

#### Notificación Rechazo de Receta



Estimado Médico tratante:

Su receta no ha sido despachada por la(s) siguiente(s) causa(s):

- Letra ilegible y/o abreviaciones
- Omisión de dosis
- Omisión días de tratamiento
- Omisión datos del paciente
- Omisión de diagnóstico
- Duración de la receta
- Posible adulteración
- Medicamento fuera Arsenal Farmacológico HCM
- Otros



En caso de rectificar en la misma receta, le agradecería hacer una doble firma junto al arreglo efectuado para mayor seguridad en el Despacho.

Observación: Validado en Comité de Farmacia N°1 de fecha 26/03/09.

\_\_\_\_\_  
Firma Químico Farmacéutico





	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	21 de 22	

### Anexo 3



#### Hospital Clínico Magallanes "Programa de Farmacovigilancia"

##### Datos del Paciente

Nombres: \_\_\_\_\_ Ap. Paterno: \_\_\_\_\_ Ap. Materno: \_\_\_\_\_  
 Sexo:  Masculino  Femenino Edad:  Años  Meses  Días N° Ficha:   
 Peso: Kg. \_\_\_\_\_ Talla: cm. \_\_\_\_\_

##### Descripción de la Reacción Adversa (Incluidos Datos de Laboratorios)

Fecha inicio RAM: \_\_\_\_\_ Duración de la RAM (Días): 3 días  
 Descripción de la Reacción Adversa: \_\_\_\_\_

Fármacos(s)						
Fármaco(s)	Dosis Diaria	Vía de Administración	Fechas Inicio - Final	Motivo de la Prescripción	Sospechoso	Concomitante
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

##### Tratamiento de RAM

Paciente recibió tratamiento de RAM:  Si  No

Describe:

¿Se suspendió el fármaco sospechoso debido a la reacción adversa? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Se readministró el fármaco sospechoso luego de suspenderlo? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Apareció RAM luego de la readministración del fármaco? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<b>Consecuencias de la Reacción</b> <input type="checkbox"/> Recuperado <input type="checkbox"/> Requirió Hospitalización <input type="checkbox"/> En Evolución <input type="checkbox"/> Prolongó Hospitalización <input type="checkbox"/> Muerte Fecha <input type="text"/> Causa <input type="text"/> <input type="checkbox"/> Secuelas Describir <input type="text"/>
---	---

##### Comentarios (Ej. Antecedentes Clínicos Relevantes, Alergias, Exposición Previa al Fármaco y Evolución)

Describe:

##### Informado por



Médico  Químico Farmacéutico  Enfermera  Otro (Señalar)

Nombre: \_\_\_\_\_

Establecimiento (Donde detecta la RAM) \_\_\_\_\_

Dirección  Teléfono  Fax

E-Mail  Ciudad

	<b>CR FARMACIA Y PROTESIS</b>	Característica	APF 1.5	
		Versión	2	
	<b>PROCEDIMIENTOS DE FARMACIA PARA SERVICIOS CLINICOS</b>	Próxima Revisión	Agosto 2021	
		Página	22 de 22	

## XII. REGISTRO HISTÓRICO CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Revisada por	Fecha	Cambios ingresados
0	Q.F. Claudia Solabarrieta A. Q.F. Renato Carrasco M.	30-07-2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incorpora mantención de stock de seguridad de medicamentos en maletines acondicionados para el efecto.</li> <li>• Se modifica el lugar de revisión del carro de dispensación de medicamentos, incorporando la participación del TENS de Farmacia.</li> <li>• Se agrega procedimiento en horarios inhábiles.</li> <li>• Se explicita devolución de medicamentos.</li> </ul>
1	Q.F. Claudia Solabarrieta A. Q.F. Hilda Riquelme C. Q.F. Renato Carrasco M.	30-07-2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se agrega ámbito de responsabilidad.</li> <li>• Se especifica horarios de entrega de recetas y despacho de carros de Farmacia Hospitalizado a los Servicios Clínicos.</li> <li>• En ítem “Dispensación de productos especiales”, se detalla dispensación de nutrición parenteral total y sueros.</li> <li>• En ítem de “Almacenamiento y conservación de medicamentos e insumos en Servicios Clínicos”, se aclara horarios de lectura de temperatura de los refrigeradores.</li> <li>• En ítem “Devolución de medicamentos e insumos desde Servicios Clínicos” se detalla el canje por Producto vencido.</li> <li>• El ítem “Evaluación de cumplimiento” se retira del documento, quedando el indicador y pauta de supervisión en fichas individuales.</li> </ul>